



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia fiel del original que no tiene
valor legal y con el cual no se computa

15 DIC 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 383 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 07 de diciembre de 2009.

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la solicitud de Registro Nº 039981, de fecha 25 de setiembre de 2009, formulada por el Comité de Damas Pro Estatua de San Josemaría Escrivá de Balaguer; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Thyra Beck de Enriquez, Presidenta del Comité Pro Estatua de San Josemaría Escrivá de Balaguer, solicita se le exonere del pago para la colocación de gigantografía en el Grifo MEGA, por 14 días, con la finalidad de promocionar el Curso de Gastronomía Puertorriqueña, realizado el 21 de octubre de 2009, en el Club Grau, a las 6.30 pm., con la finalidad de recaudar fondos para cumplir la meta de entrega de 6 estatuas y 6 bustos, para colocarlos en las diferentes iglesias y Colegios cuyo costo es de \$ 5,800,00 dólares;

Que, mediante el Informe Nº 675-2009-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 12 de octubre de 2009, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que los derechos por concepto de exhibición de una gigantografía ascienden a la suma de S/. 248.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1899-2009-GA/JMPP, del 23 de octubre de 2009, señala que la exoneración solicitada es atribución estrictamente del pleno del Concejo de conformidad con el Art 9º Inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 106-2009-CEYA/MPP, de fecha 2 de noviembre de 2009, recomienda se declare improcedente la exoneración de pago de colocación de gigantografía, debiendo la Presidenta del Comité de Damas Pro Estatua de San Josemaría Escrivá de Balaguer pagar el derecho correspondiente de S/. 248.50 nuevos soles;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Economía y Administración a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2009 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la exoneración solicitada por la Sra. Thyra Beck de Enriquez, Presidenta del Comité Pro Estatua de San Josemaría Escrivá de Balaguer, debiendo cancelar los derechos de instalación de anuncio publicitario (Gigantografía), ascendentes a la suma de S/. 248.50.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y al interesado para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

